

.El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

-El comienzo de la obra se estima en CINCO DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES."

De conformidad con el art. 10 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla", promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5052, fecha 16 de agosto 2013, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE LARACHE, 4, propiedad de FATIMA M. RODRIGUEZ GORDILLO con D.N.I. 45258055-N.

Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

.Se deberá llevar a cabo, según criterio técnico y con carácter URGENTE, el saneado de las zonas con peligro de desprendimientos a la vía pública de las fachadas y del cerramiento del patio anterior al inmueble.

.Demolición del cerramiento del patio anterior al inmueble.

.Saneado y reparación de las zonas de las fachadas del inmueble afectadas por desprendimientos de materiales del revestimiento.

.Reparación o sustitución de la carpintería de madera de los huecos de fachada del inmueble.

.Pintado generalizado de las fachadas del inmueble.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y estado ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla", se conceda al propietario del inmueble FATIMA M. RODRIGUEZ GORDILLO, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 13 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

2365.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuoso en la dirección que, de las diligencias practicadas, se ha podido constatar.

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA

Expediente: 000089/2014-OVPS

Interesado: Bagdad Yahiaoui Malkioui

DNI: 218-K

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/N.

Melilla, 13 de octubre de 2014.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

**TRIBUNAL DE EXAMEN
ANUNCIO**

2366.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2), PERSONAL LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a una plaza en propiedad de Ingeniero Técnico Industrial Personal Laboral, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición promoción interna, que el primer ejercicio a realizar, consistente en con-